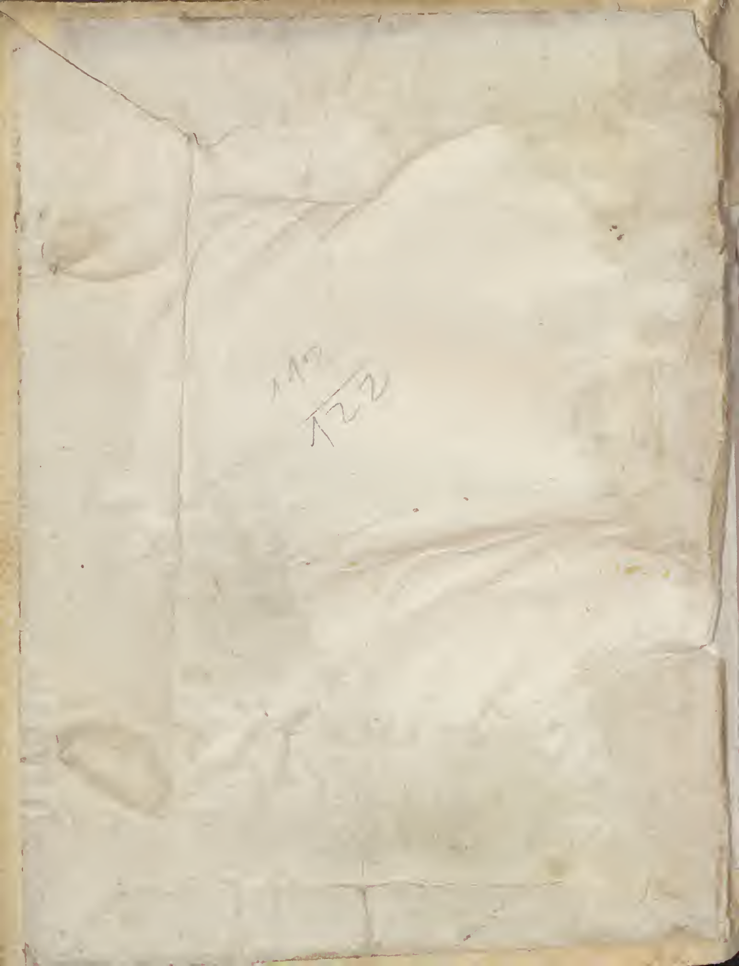
112

N° 122

Tratado 11

Pecho Indiano



[illegible] de Rogativa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de N.ra S.ra dela [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] circunstancia de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de la nues.ra [illegible] de N.ra S.ra [illegible] [illegible]
[illegible] A.d rogativa a la Virgen [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] platica [illegible] [illegible]

Fiesta 5. del nombre de Maria

Fiesta [illegible] Accion de gras por victoria [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] del Carmen

[illegible] de N.ra S.ra dela Encarnacion en dia de su natividad.

fiesta 8. de rogativa en el dia ultimo [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] la hermandad del rosario por victoria [illegible]

fiesta 9. Accion de gras por paz [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] dela Virgen en [illegible] [illegible]

[illegible] el dia [illegible] dela Pascua de [illegible] [illegible]
[illegible] la hermandad dela animas del [illegible] [illegible]
[illegible] el voto y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] fiesta del Nombre de Maria [illegible] en el [illegible]
[illegible] [illegible] con [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] de Vejo [illegible]

SERMON
DE ROGATIVA,
I ANNUNCIO FELIZ
DE LA VICTORIA,
QUE HAN CONSEGUIDO LAS CATHOLICAS ARMAS DE ESPAñA, EN LA RESTAURACION DE LA
IMPORTANTE PLAZA DE ORAN,
I CASTILLO INEXPUGNABLE
DE MAZARQUIVIR;

PREDICADO EN EL CONVENTO DE SANTA ISABEL, Comendadoras del Orden de San Juan, en el dia dos de Julio, en que la Iglesia celebra la Visita de la Madre de Dios à su Prima Santa Isabel, Madre de el Santo Baptista; en cuyo dia se logrò el triumpho, i complemento de tan importante Expedicion, emprendida, i lograda por nuestro Catholico Monarcha, i Rei victorioso

EL SEñOR DON PHELIPE V.

QUIEN ORDENò POR SU REAL DECRETO SE HICIESSEN publicas fervorosas Rogativas por todo el Estado Eclesiastico de su Reino, para conseguir los Divinos auxilios, las que mandò cumplir en todas las Iglesias de su jurisdiccion, como Superior Prelado (en despacho del Excelentissimo Señor Lugar-Teniente) el Serenissimo Señor

INFANTE DE ESPAñA DON PHELIPE,

GRAN PRIOR DE S. JUAN, EN LOS REINOS DE CASTILLA, i Leon, &c.

I LO DEDICA A S. A. R. POR MANO DE EL EXCELENTISIMO Señor Don Fernando Suarez de Figueroa, Marquès de Surco &c.

SU AUTHOR

Fr. D. Pedro Andres de Velasco, de el Habito de San Juan, Capellan Mayor de dicho Convento, Maestro en Artes, Doctor en Sagrada Theologia, Visitador Eclesiastico de las Encomiendas de Alcolea, Tocina, Robaina, &c.

CON LICENCIA:
En Sevilla, por Manuel de la Puerta, en las Siete Revueltas.

A EL EXCELENTISSIMO SEñOR Don Fernando Suarez de Figueroa, Marquès de Surco, Caballero de el Orden de Calatrava, Gentilhombre con Exercicio de la Camara de S. Mag. ſu primer Caballerizo, Teniente General de ſus Reales Exercitos, Gobernador de el Sereniſsimo Señor Infante Don Phelipe, Superintendente General de el Gran Priorato de San Juan, Adminiſtrador General de Orden de todas las Encomiendas de S. A. &c.

EXCmo. Señor.

SIEMPRE, QUE HE LOGRADO la eſtimable honra de beſar la Real Mano al Sereniſsimo Señor Infante Don Phelipe, ha ſido protegido de el ſuperior patrocinio de V.Exc. que benigno ſe ha dignado de franquear â mi pequeñez eſte favor, en que ſi cupiera augmento, ſolo pudiera dàrſelo la repeticion en los actos, que he logrado, i en ellos ſiempre he experimentado la Real Benignidad de S. A. Seria (aſsi lo creo) por ſu conocida clemencia, i por vèr tan bien apadrinada mi perſona.

Confiado en tan nobles experiencias, ſolicito nuevas mayores fortunas, ofreciendo en mueſtra de mi lealtad eſta pequeña victima, que deſeo llegue à las Aras de S.R.A. I ſi mas

ſe mira à la perſona, que à la oblacion, que ſe conſagra, desde luego puedo aſſegurarme, que ſerà de la Real Benignidad admitida, dirigiendola por la feliz conducta de V. Exc. que ſabrà proporcionarla.

Nunca ſe atreviera mi cortedad à ofrecerla en tan elevada Ara, ſino es valiendome de mano tan poderoſa, en quien ha fiado toda la MAGESTAD CATHOLICA, no la direccion de una Provincia, no el gobierno de uno, ò muchos Reinos, ſino la Perſona de un HIJO. Llenen otros ſus archivos de Reales Mercedes, i Reales confianzas: pueblenſe las Dedicatorias mui en hora buena de empreſſas politicas, de facciones glorioſas, i de adquiridas proezas, que aplaudan por Soberanos ſus Mecenas; que para alentar yo mi confianza, tan ſolo me es ſobradiſsimo, el que un Rei tan Catholico, como el que veneramos por Dueño, haya entregado TODO UN HIJO (todo lo demas es menos) à el cuidado, ſolicitud, i zelo de V. Exc. à quien rendidamente ſuplico, diſculpe con S.A.R. mi confianza, i protexa mi lealtad rendida; que ſi logro eſta fortuna, no tendrà mas à que anhelar mi mayor gloria.

Dios guarde la vida de V. Exc. muchos años, como importa à ſus favorecidos. Sevilla, i Julio 12. de 1732.

EXCmo. Señor.

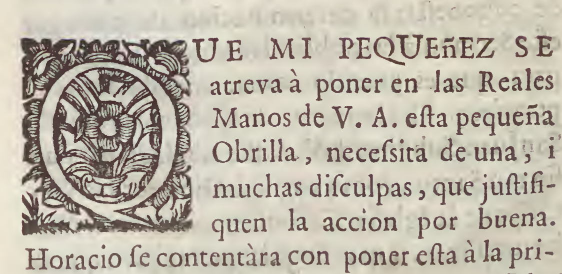
B.L.M. de V. Exc. ſu mayor Servidor, i Capellan

Doct. Fr. D. Pedro Andres de Velaſco.

AL

AL SERENISSIMO SEñOR Don Phelipe, Infante de España, Caballero de el Insigne Orden de el Toyson, i de las de Sancti Spiritus, i Sant-Iago, Gran Prior de Castilla, i Leon en la de San Juan, Comendador Mayor de Calatrava, de Castilla, i Aragon, &c.

SERENISSIMO SEÑOR.



QUE MI PEQUEñEZ SE atreva à poner en las Reales Manos de V. A. esta pequeña Obrilla, necessita de una, i muchas disculpas, que justifiquen la accion por buena. Horacio se contentàra con poner esta à la primer linea de sus Obras: (*) *Me-*

(*) Hor. carm. I.

Mecœnas, atavis edite Regibus,
O & præsidium, & dulce decus meum.

Todas las mias las incluyò diſcretamente en pocas palabras ſu eloquencia; pero me es preciſſo ponerlas mas claras. Solicita eſta Obra la luz publica. En quien, SEñOR SERENISSIMO, havia de hallarla, ſino en la Real Perſona de V.A. en cuyo obſequio ſe dedica? *in luce FILII REGIS.* (*) Si logro el que ſe ponga en la R. preſencia de V.A. eſta mi Obra, entonces ſi quedarà toda noblemente bañada de una luz clariſsima: (*) *PHILIPPUS os lampadis interpretatur.* No importa, que como hija de mi ignorancia ſea un chaos de tinieblas; que tal vez una luz ſoberana luce aun en las miſmas tinieblas: (*) *Lux in tenebris lucet.*

(*) Prov. 16. juſt. Scholaſt.

(*) Manſ. verb. *Philipp.*

(*) D. Joann. 1.

Quiero ahora dar las diſculpas, que han de cohoneſtar la determinacion de entregar eſte Sermon à las publicidades de la Imprenta, para que es preciſſo tomar mas de lexos el principio. El Convento de Comendadoras de San Juan, Subditas de V.A. fue fundado para un fin tan Santo, como rogar à Dios por las Victorias de la Igleſia Catholica, contra el Mahometiſmo, i mas ſingularmente para que ſe

ſir-

ſirvieſſe Dios de traher à el Dominio de los Reyes Catholicos el Reino de Granada; aſsi lo expreſsò ſu Fundadora. (*) Fundòſe, i confirmòſe (*) el año de 1490. por Mayo, i à poco mas de un año, en el primer dia de Enero de 1492. ſe logrò la reſtauracion de aquel Reino, que parece eſperaba el Cielo la eficacia de eſtas Eſpirituales Armas, para que ſe lograſſe tan glorioſa, i deſeada Victoria.

(*) Argote de Molina, i Zuñiga.

(*) Bula confirmat.

Han continuado las Subditas de V. A. diariamente en eſtas ſuplicas, à que ſon obligadas por ſu Fundacion, i por nueſtros Santos Eſtatutos, (*) por eſpacio de 242. años, ſi bien quando la neceſsidad lo ha pedido, lo han hecho con mayor eſmero, no contentandoſe con las comunes Rogativas, que hacen las demas Igleſias; que en quien ſon mayores las obligaciones, deben ſer las expreſsiones mayores. En eſta Expedicion ſe ſirviò el Rei nueſtro Señor, que Dios guarde, publicar ſu Real Decreto, para que el eſtado Ecleſiaſtico hicieſſe PUBLICAS FERVOROSAS ROGATIVAS, para el logro de la reſtauracion de la importante Plaza de Oran. Llegò à eſte Convento el Real Decreto, i el Precepto de

(*) Stat. Ord. de Eccleſia. 1. & 2.

V.A.

V. A. (por despacho de su Lugar-Teniente de Gran Prior) mandando como Superior Prelado, se hiciesse la expressada Rogativa; i no contentandose las Subditas de V. A. con hacer lo que en las demas Iglesias, determinaron una solemne Fiesta à Dios Nuestro Señor, à su Santissima Madre, i à San Juan Baptista, en el dia de la Visitacion, dos de Julio. Encomendòse à mi cuidado el Panegyrico, i en èl me atrevi casi à assegurar, se lograria en aquel mismo dia la deseada Victoria. Sucediò, en efecto, lo que yo por conjeturas havia prometido, las que ahora me son precissas expressar.

Era dia consagrado à una de las Festividades de la Virgen Santissima, en que han sucedido muchissimas Victorias de la Iglesia, contra las Barbaras Armas, que no es facil referirlas; pero si precisso el no olvidarlas: (*) *Multi etiam sunt felices eventus Hispannorum Armorum in Festivitatibus B. V. quos quia noti sunt, potiùs memorabo, quàm narrabo.*

(*) Nieremberg. troephor. Mariana. lib. 2. n. 83.

Otro noble motivo tuve para assegurar el triumpho, que fue vèr à nuestro Rei Catholico

tholico tan cuidadoso en solicitar los Divinos auxilios. Haviendo yo leido una Real Maxima de el Infante Athalarico, tio de el Santo Rei Hermenegildo (de quien es constante desciende V. A.R. ★) *Quos superna protegunt, felices adversarios habere non possunt.* (★) Creo oir de V. A. lo que dixo el mismo Infante, leyendo las Victorias conseguidas por las Armas de su Padre. *Nos talis præsedit, ut exquisitis virtutibus ejus sequi vestigia debeamus.* (★)

(*) Casiod. lib.8. epist.26.

(*) Pellicer.

(*) Casiod.

Saliò bien mi prognostica conjetura, i assi me atrevo à hacer de nuevo otra, mirando à la hermosa Proporcion de V. A. (★) *Juvenem solus oris decor ostendit.* Esperando en la edad mas crecida semejantes, ò mayores glorias Victoriosas (★) *O! quanta speramus à maturiori ætate, qui tam magna in juventute videmus.* Siempre, que he visto las nobles acciones, i he oido las sentadas reflexiones, i sentenciosas palabras de V. A. las he venerado por unas lineas, ò vixlumbres de unas futuras MAXIMAS PROEZAS, guiado de aquel Discreto Prognostico de un Principe en sus primeros años, que conjeturò Nazario de el Gran Constantino: (★) *Præstantissimum*

(*) Casiod. lib. 8. ep. 18.

(*) Belazq. in casu.

(*) Nazar. apud Belazq. de Principe.

★★ *Prin-*

Principem hoc maximè jubat, quod in annis prioribus jam ſunt ducta linea, quibus virtutum ſuarum effigies poſſet includi.

Por lo que concluyo con el mayor rendimiento, i la mas profunda veneracion con eſte verſo, que en ſemejante ocaſion cantò un Poeta Latino. (*)

(*) Apud Belazq.

Surge, age dum, juvenemque puer deprehende Parentem.
Majoreſque tuos propriis ſic pulcher in actis
Ipſa canenda geres, Patriaque exempla parabis.

Sereniſsimo Señor.

P.à los R.P.de V.A.

Su mas rendido Subdito,
i Capellan

Doct.Fr.D.Pedro Andres de Velaſco.

APRO-

APROBACION DE EL M. R. P. M. Fr. DIEGO de Salinas, i Cabrera, de el Orden de el Gran Padre San Augustin, Provincial, que ha sido, de la Provincia de el Reino de Chile, en la America Meridional, dos veces Difinidor, i Procurador General por dicha su Provincia en ambas Curias de Madrid, i Roma, &c.

SERENISSIMO SEÑOR.

POR precepto de V. A. R. en comission de su Excelentissimo Lugar-Teniente de Gran Prior de San Juan, en los Reinos de Castilla, i Leon, he visto el Sermon, que en el dia dos de Julio Predicò el Doctor Fr. D. Pedro Andres de Velasco, en el Convento de V. A. de Santa Isabel, Comendadoras de San Juan, en ocasion de cumplir las Rogativas, que el Rei N. Sr. (Dios le guarde) encargò à todo el Estado Eclesiastico de sus Reinos, i de orden de V. A. se han cumplido en las Iglesias de su jurisdiccion, i Gran Priorato, por el feliz exito de las Armas de España, en la Expedicion de Oran; i aunque tan superior mandato llenò toda la esphera de mi aprecio, pero me causò un sobresalto justo: pues luego (fuera de otros muchos) me ocurrieron dos temores tan fundados, que à la primera vista me pudieron llegar à acobardar, à no ser tan gustoso, i precisso obedecer: *Quoniam jussis parere cogimur, eadem nos humilitatis ratio, quæ excusare videtur, ad dicendum cogit, cogit ad obediendum.* (1.)

El primer temor fue, que formar juicio aprobativo en obras semejantes, es exercicio improprio à mi rudeza, por ser caractheristico de eruditas plumas: *Hoc enim nisi eruditis negatum est*, que dixo el segundo Plinio. (2.) I el segundo, que mi dictamen pudiera padecer la nota, ò de facil, ò de sospechoso, por lo que al Author soi de apassionado, con quien tengo antigua identidad de amigo; i donde la voluntad pesa los aciertos para formar el juicio, es dificil, que las balanzas estèn en equilibrio, ò porque facilmente se aprueba aquello, que con amor se mira: *Quæ cordis sunt facile comprobare solemus*, (3.) ò porque el afecto captiva, entorpece, i ciega: *Lædit amor sensus, oculos perstringit, & aufert liberatem*, que cantò Mantuano; (4.) i un animo assi posseido, no puede formar dictamen acertado.

(1.) S. Pet. Chrys. ser. 138.

(2.) Plin. jun. in Panegyr.

(3.) Quidam Auth. in Polyanth. verb. Ser.

(4.) Mant. in Eclog.

Pero estos motivos, que intentaron acobardar mi pluma, alentaron mas confianza; pues si al primero aspecto eran bien fundados, atendidos con reflexion facilmente juzguè desvanecidos. El primero con la suposicion, de que en este Panegyrico no tendria que censurar; antes si mucho que aprender: pues siendo parto del fecundo ingenio del Author, debi siempre discurrir, que ni la mas critica delicada lima tendria, que morder; porque en las frequentes tareas del Pulpito tiene tan executoriados los aciertos, que en su mismo nombre trahe la recomendacion de sus aplausos: *Approbat suo de nomine sua*, dixo discreto Seneca (5.) en ocasion semejante: suposicion, para que tuve sobrado fundamento, no solo por lo que oìa en ècos de su fama, sino en lo que sabia ya por experiencia; pues estando aun en el Reino de Chile, llegò à mis manos un Sermon, impresso del Author, (6.) que fue el dedo por donde conoci la altura de su gigante ingenio, i ventajoso estudio. I teniendo este Panegyrico tan fecundo generoso Padre, supuse desde luego tendria el acierto por mui seguro vinculo; porque si los hijos de la naturaleza suelen degenerar de la generosidad del Padre, que les ministra el sèr, los hijos del entendimiento casi siempre heredan las glorias del discurso, como lo notò oportuno el discreto Casiodoro: (7.) *Contingit disimilem filium plerumque generari; oratio autem dispar moribus vix potest reperiri.*

(5.) Senec. lib. 3. de ira.

(6.) Sermon, que predicò del B. Juan Francisco Regis, año de 1725. en el Colegio de la Compañia de Jesus.

(7.) Casidor. præfat. Epistol.

El segundo temor quedò desvanecido: Lo primero, porque la citada maxima no es siempre mui segura; pues Plinio (8.) nos enseña en semejante empeño, que el amor quanto mas subido, es en censurar mas delicado, i por lo mismo, que es especial el afecto, es precisso sea el crisis mas severo: *Amo quidem fusè, judico tamen, & quidem tanto acrius, quanto magis amo.* I lo otro, porque ministrando la sencilla expresion de la verdad heroica, materia para el aplauso, eran superfluos los supuestos encarecimientos del afecto. I asi, dirè con verdad lo que San Bernardo de su amado Eugenio: (9.) *Fideliter loquor, quia fideliter amo.* De lo dicho infiero, ser fundamento de una gustosa segura utilidad, lo que juzguè al principio motivo de temer. *Quoniam jussis parere cogimur, eadem nos humilitatis ratio, quæ excusáre videtur, ad dicendum cogit, cogit ad obediendum.* (10.)

(8.) Plin. lib. 4. Epist. 2.

(9.) D. Bern. ad Eug.

(10.) D. Chrysost. ubi sup.

Apliquè luego el discurso à desfrutar las dulzuras suaves de este Panegyrico, desembarazado ya, asi del susto de hallar, que censurarle, como de que se juzgasse lisonja el aplaudirle.

Leile

Leile una, i muchas veces, con tanta complacencia, quanta es mi veneracion, al Author de la Obra: *Legi tanta animi voluptate, quanto amore ejus Authorem semper prosecutus sum.* (11.) La primera vez le vì cuidadoso, por satisfacer à la comision, à que me hallo destinado; i las otras, por reiterar el gusto, que no quedò saciado con haverle leido: *Nec vidisse semel satis est, juvat atque videre.* (12.) I si la vez primera le vì con libertad, no la tuve en las otras, que le volvì à leer; porque sus discretas clausulas introduxeron en mi afecto dulces violencias, siendo hebras de oro, con que qual Hercules eloquente atraxo toda mi atencion. (13.) No permiten ingenios semejantes haga su oficio la sencillez del juicio; pues aun antes que empiecen con el artificio à divertir, su dulzura llega à captivar, (14.) que es dificil antipatia de afectos, con el lisongero hechizo de eloquentes labios.

(11.) Mantuan. in elog. Mirand.

(12.) Tomiro in laud. Dominii Brisonii.

(13.) Ovid. lib. 3. de pont. Eleg. 2.

I que lo dicho no es hyperbole de un vano encarecimiento, lo publica el mismo Panegyrico. El assumpto es tan singular, i proprio del dia, que à no estar con tan solida authoridad fundado, se pudiera presumir fingido: Hace en èl idea, de lo que diera, que hacer à muchos, solo en circunstancia; porque su ingenio tan versado en las Sagradas Letras, halla puerta franca, à lo que el mas estudioso dificulta, sin que en la novedad, con que sigue el rumbo, pierda de vista el movil del empeño.

(14.) Idem lib. 5. de Pont. Eleg. 4.

Para exordio eligiò el Psalmo 67. que entre todos es el mas dificil para entender, i explicar, dice N. Jacobo de Valencia: *Iste Psalmus est difficilior inter omnes ad intelligendum, & exponendum.* I asi, otros le llaman nobilissimo, excelentissimo, i dificilimo. (15.) Pero lo glossa para el presente punto con propriedad tan exacta, que parece su narracion historica. Las authoridades de los SS. PP. con que apoya su dictamen, son tan individuales, que se pudieran presumir fingidas, à no estar con su legalidad afianzadas: i asi, me persuado, que elegir para exordio de este Panegyrico, Psalmo de inteligencia tan dificil, recondita, i arcana, fue por dar subidos vuelos à su pluma.

(15.) Lorino, Lapalis, & alii hic.

Guiado de la luz, que le ministraron la Eminencia de Hugo, i el Doctor Angelico, divide en dos puntos este Panegyrico. En el primero contempla à Christo Nuestro Dueño como Supremo Rei: i en el segundo, al Baptista Juan como Soldado; division en que relucen la solidez, subtileza, i claridad de su fecundo ingenio. Exorna ambas partes con tan uniforme

forme engace de primores, que no diviſo en una, coſa, que aplaudir, que no ſe halle en la otra con toda propriedad, iaſſi à cada una le quita el ſer mejor, el que la otra le es en todo mui igual: *Quocumque miſeris oculum id tibi occurrerit, quod eminere poſsit, niſi inter paria legeretur.* (16.) Templadas dos Citharas en uniforme punto, la igualdad las hace tan ſympaticas, que pulſada la una, ſin ſer herida la otra de el impulſo, reſponde tambien con el concento. (17.) I en tan uniforme acorde conſonancia, que es mui dificil hallarles diferencia, que es lo que dixo Strozzi (18.) en el ſiguiente lemma: *Vocem dabit altera concors* Aſsi el elevado ingenio de el Author de eſte Panegyrico, en las dos partes en que le divide, ha conſtruido dos Citharas en la ſymetria tan iguales, i en la armonia tan acordes, que ni el diſcurſo mas lince puede trocar acierto en la una, que no ſuene el miſmo, en uniforme punto, en la otra, quedando en ſu armonioſa fabrica con tal univocacion, que para el elogio no hai diverſidad: *Vocem dabit altera concors.*

La eleccion de los Sagrados Textos es mui ſingular; ſon tan naturales à el aſſumpto, que dudè el merito del trabajo en ſu indefenſo eſtudio, pues ſon tan proprios, i adequados para eſte deſempeño, que no parecen buſcados, ſino que ellos ſe vinieron por nacidos, en que reluce ingenioſa, extenſa, i dieſtra la pluma de el Author, pues ſabe trasladar à la obra todas las valentias de la idea, ſin que llegue à diſminuir el parto la deſcomunal grandeza del concepto. Con que ſi cada texto de por sì merece un ſingular elogio, al conjunto de todos, ſolo el nombre de *Marabilla* puede ſervir de aplauſo: *Habent hæc ſigillatim diſtributa præconium; conjuncta miraculum.* (19.)

En fin, hallarà el Sabio en eſte Panegyrico ſingular viveza en los conceptos, ſolidez profunda en los diſcurſos, limada pureza en las voces, gravedad nervioſa en las clauſulas, peſo magiſtral en las ſentencias, i lo exorna todo con elegancia dulce, i florida; pero ſin la comun dolencia de afectada. Con que viene à ſer eſta oracion perfecta practica de lo que en un Orador eximio pide la Lumbrera de la Igleſia San Auguſtin, mi preexcelſo Padre: (20.) *Optimus eſt orator, qui dicendo animos audientium, & docet, & delectat, & movet.* Lo miſmo dicen Caſiodoro, i Quintiliano, (21.) que todo ſe halla en el Author de eſta Obra; i aſsi, con la erudiccion de Plino (22.) debo decir de ella: *Eſt opus pulchrum, validum, ſublime, varium, & cum magna laude diffuſum.*

(16.) Senec. lib. 4. Epiſt. 40.

(17.) S.Greg. l. 1. Moral. cap. 5. S. Thom. à Villan. ſerm. de Viſit. V. M.& Caſiod. lib. 2. Epiſt. 40.

(18.) Julio Strozzi apud Picinel. in mund. ſymbol. lib. 23. c.4. n.26.

(19.) Caſiod. Epiſt. 24. lib. 5.

(20.) S. P. Aug. lib. 4. de Doct. Chriſt.

(21.) Caſiod. in Reth. cap. 1. Quinti. l. 3. orat. inſt. c. 5.

Mucho

Mucho mas quisiera decir en elogio de este Panegyrico; pero serà superfluo se fatigue mi inerudita pluma, quando no podrà adequar la esphera, que merece su alabanza: *Non ego sum satis ad tantæ præconia laudis.* (22.) Pues no hai palabras, que comprehender puedan sus elogios, i siempre serà menos lo que podrè decir, que lo que ellos se han sabido merecer: *Nullá vox est, quæ magnitudinem compræhendere possit; nam quidquid dixero, minus est.* (23.) I cumpliendo con la obligacion precissa de Censor, digo, que en este Docto Panegyrico no encuentro cosa, que se oponga à la pureza de nuestra Fè Catholica, Decretos Pontificios, i buenas, i loables costumbre; i assi, concluyo diciendo con Plinio en semejante caso, que en esta Obra no hai cosa, que la Censura pueda reprehender; muchas si, mui dignas de aplaudir, i de admirar: *In quibus Censuræ virgulæ nihil; laudis, & admirationis multa reperio.* (24.) Por todo lo qual merece, que V. A. le conceda la licencia para que se imprima este Panegyrico, para los que no han tenido la suerte de oirle, logren la utilidad de leerle; i de este Emporio Sevillano, que ha sido su Theatro, passe à que todo el Orbe le sirva de Emispherio: *Vivat, ut æternus toto legatur in Orbe.* Assi lo siento, *salvo meliori.* En este Convento Casa grande de N. P. S. Augustin, extramuros de la Ciudad de Sevilla, en 4. dias de el mes de Julio de 1732.

(22.) Ovidio de pont.

(23.) Seneca Scribens ad Prætorium.

(24.) Plin. lib. 4. Epist. 2.

M. Fr. Diego de Salinas,
i Cabrera.

LICENCIA DE EL ORDEN.

EL INFANTE DE CASTILLA DON PHELIPE DE BORBON, GRAN PRIOR DE SAN JUAN en los Reinos de Castilla, i Leon.

I NOS el Baylio Fr. D.Pedro Davila i Guzman, Caballero Gran Cruz de el Orden de S. Juan, Comendador de Portomarin, Embaxador de Malta en esta Corte, Teniente General de los Reales Exercitos de S.Mag. i Lugar-Teniente de S.A.R. el Serenissimo Señor Infante de Castilla D. Phelipe de Borbon, Gran Prior de San Juan en los Reinos de Castilla, i Leon, &c. Damos licencia à el Doct. Fr. D.Pedro Andres de Velasco, Religioso de nuestro Habito, i Capellan Mayor de nuestro Convento de Santa Isabel, Comendadoras de nuestro Orden de S. Juan, en la Ciudad de Sevilla, para que pueda dar à la estampa el Sermon, que Predicò en la Rogativa, que dicho Convento hizo, en virtud de Orden nuestra, i de las generales, que à todos nuestros Conventos, Subditos, i Vassallos de nuestros Prioratos hemos dado, por el buen Exito de las Armas Catholicas, en la Expedicion, que S.Mag. ha destinado contra la Plaza de Oran, concurriendo la aprobacion del M.R.P.M.Fr. Diego Salinas, Ex-Provincial, i Padre de Provincia de la de Augustinos de Chile, à quien hemos cometido la Censura; la qual, i esta nuestra Licencia, se ponga al principio de dicho Sermon, sin cuya circunstancia no se pueda imprimir: para lo qual, mandamos despachar la presente, firmada de nuestra mano, sellada con el Sello de nuestra Camara, i Dignidad Prioral, i refrendada de nuestro infrascripto Secretario. Dada en Madrid à 8. de Julio de 1732.

El Baylio, Embaxador de Malta, Lugar-Teniente de S. A. R.
el Serenissimo Señor Infante Gran Prior.

El Baylio Fr. D. Pedro Davila
i Guzman.

Lugar ✠ del Sello.

Por mandado de S. A. R.
D. Bentura Joseph de Sant-Iago.

Licencia al Doct. Fr. D. Pedro Andres de Velasco, para que pueda imprimir el Sermon, que Predicò en el Convento de Santa Isabel, con motivo de las Rogativas, que por V. A. se mandaron hacer.

CENSURA DEL SEÑOR DOCT. D. THOMAS Ortiz de Garay, Arcediano de Ecixa, Dignidad en la Santa Iglesia Metropolitana, i Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, i Cathedratico de Moral de ella, Theologo de Camara, i Presidente de la Mesa de Examinadores Synodales de este Arzobispado, &c.

DE comission del señor Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de esta Santa Metropolitana, i Patriarchal Iglesia de Sevilla, Provisor, i Vicario general en ella, i su Arzobispado: He visto el Sermon, que el dia dos de este mes Predicò el Doctor Fr. Don Pedro Andres de Velasco, del Orden de San Juan, Capellan Mayor del Convento de Santa Isabel de Señoras Comendadoras de el mismo Orden, en la Rogativa, que la misma Comunidad hizo por los buenos sucessos de las Catholicas Armas en Oran. I no siendo esta la primera vez, que logro, como Censor de Sermones de el Orador, admiro cada dia mas la igualdad de sus discursos, i la propriedad del estylo; pues salen tan bien nacidos sus conceptos, que lo alto, que discurre, lo dà à entender al què menos entiende; mereciendose los elogios de perfecto Orador, segun Cornelio Tacito: *Idque non doctus modo, & prudens auditor, sed etiam populus inteligit; ac statim laude prosequitur: ut legitime studuise, ut per omnes eloquentiæ numeros iise, ut denique Oratorem etiam fateatur.* Com. tac. Dialog. Orat. n. 82.

Pero passando de la Oracion como Rethorica, à la Oracion como suplica, que se hace à Dios, para alcanzar sus piedades, encuentro esta tan feliz en la de esta Rogativa, que se verificò con propriedad aquello de *Ascendit Oratio, & descendit Dei miseratio.* El dia dos de este mes se continuaban en este Pueblo fervorosas suplicas à el Cielo, por las Victorias de nuestras Armas contra los Turcos, i Moros: i passandose la Oracion à prophecia, à un mismo tiempo, que el Orador ofrecia en Sevilla los triumphos, se coronaban los Españoles

en Africa con Laureles. En el mismo dia se rindiò el inexpugnable Castillo de Mazarquivir, haviendo antes tomado gloriosa possession de Oran; pero no me admira el que tan juntas anduviessen la prophecia, i la realidad, pues mediaba en todo el Gran Baptista, que supo juntar estos extremos en Christo, como le canta la Iglesia: *Qui Salvatorem Mundi, & cecinit adfuturum, & adesse monstravit.*

Eccles. in Miss. S.

Quien hiciere reflexion sobre el Sermon, i los victoriosos sucessos de nuestros Españoles, i sobre la vergonzosa fuga de los Moros, verà, que se continùa en ellos aquel espiritu Godo, que siendo terror de los Barbaros, mereciò à Nuestro Santo Isidoro de Sevilla los elogios. *Uvandalia* (dice el Santo Doctor) *& ipsa crebro opinata barbaries, non tantum præsentia eorum exterrita, quam opinione fugata est.* Oyeron los Barbaros, que nuestro Catholico Monarcha (Dios le guarde) disponia, que sus Armas passassen à Oran, vieron con efecto en su Bahia mas de seiscientas velas bien fletadas, experimentaron en el primer reencuentro, que los Españoles son los mismos, de quienes cantò el Poeta en otro tiempo:

S. Isidor. in Histor. hot.

Martem contemnunt laudato vulnere Getæ.

S. Isidor. ibid.

I al vèr en Africa nuestros Leones, dexaron ignominiosamente el Campo, posseidos todos de el miedo, pudiendo decir de ellos lo que cantò David al Psalmo 47. *Ipsi videntes sic admirati sunt, conturvati sunt, commoti sunt, tremor aprehendit eos.* Huyeron, i dexando en el camino los Sables, las preciosasRopas, i Turbantes, se viò, que la confianza, que nuestroCatholico Monarcha puso en Dios, para esta empressa, mereciò, que el Cielo renovasse sus prodigios, infundiendo un panico terror à los Moros, como lo hizo allà en Samaria con los Asyrios. *Ecce autem omnis via plena erat vestibus, & vasis, quæ projecerant Syrii cum turbarentur.*

4. Reg. cap. 7. ℣. 8.

Peleaban en Oran las Oraciones, i las Armas, hacianse Rogativas en España, i vencian nuestros Españoles en el Africa. Pero què mucho, si iba en nuestro Exercito un compendio del valor, i la Santidad? Iba un piadoso robo, que

que

que en otro tiempo se hizo al Cuerpo incorrupto de N.S.Fernando. Iba un Dedo de este antiguo Terror de la Morisma; i à este Estandarte de la verdadera religion se assombrò todo el Alcoran. Conocieron los Moros, que no podian resistir al poder de aquel Dedo, que en sì llevaba el poder de Dios, i podian decir con los Gitanos: *Digitus Dei est hic.* Exod. cap. 8. v. 19.

Quien no se persuadirà, à que lo que ha tenido de milagrosa la Toma, i Rendicion de Oran, i sus Castillos, no se debe à la intercession de Nuestro Santo Rei? Persuadido vive el Pueblo Sevillano à ser de el Santo Rei este sucesso, i no quiso el Rei Santo dexarlo en piadosa conjetura; pues se observò una casualidad, que fue prodigio. Fenecian los dos Ilustrisimos Cabildos, Eclesiastico, i Secular, la Novena, que hicieron à San Fernando, en que se competian la Religion, i la fidelidad, rogando à Dios por los triumphos de las Armas Catholicas, en el Africa, i cumpliendo el Real Orden de su Mageſtad. Havia el Rei concedido el consuelo, de que se manifestasse à el Pueblo el Sagrado Cuerpo de su Glorioso Progenitor, los primero, i ultimo dia de la Novena; i al acabar de abrirse la preciosa Urna, para fenecer la Rogativa, entonces, quando se preparaban los corazones con la compuncion, entonces, quando el Cabildo Eclesiastico esperaba à su Prelado en aquel Habito lugubre, proprio de la Rogativa, entonces entrò por la Iglesia, llevando en la mano el Real Orden, para que se Cantasse el *Te Deum*, por acabar de llegar la noticia de haver logrado nuestras Armas una total accion, derrotando à los Moros, i desaloxandolos de los mas ventajosos puestos, por cuya pèrdida, perdieron tambien à Oran. Quando se iba à hacer à San Fernando el ultimo ruego, entonces quiso, que se le diessen las gracias de tanto triumpho.

Publicaron las Campanas instantaneamente la Victoria, i como que se tocaba à milagro. Fue tan numeroso el concurso, que hizo la funcion de el *Te Deum* tan lucida, como si huviera sido mui premeditada, aclamando todos à Nuestro Santo

to Rei por Restaurador de Oran, como lo fue de Sevilla. No sè si quiso confirmar este concepto nuestro Catholico Monarcha, quando determinò se recurriesse à Dios con Oraciones, por los buenos sucessos de sus Catholicas Armas; pues por su Real Orden favoreciò à este Cabildo, expressando queria S. Mag. el que en esta Santa Patriarchal Iglesia, primero, que en otra alguna, diessen principio las Rogativas; i mandando despues, que en la Procession General de accion de gracias saliesse de su Real Capilla la que mereciò à San Fernando toda su devocion, i ternura, *MARIA SANTISSIMA DE LOS REYES*, obra propria de los Angeles, i el Estandarte, i Espada con que el Santo Rei tomò à Sevilla, permitiendo tambien todo aquel dia, expuesto à la publica veneracion el Santo Cuerpo. Estas fueron las expressiones agradecidas del Real Animo, en confirmacion de deber la Iglesia; i España à San Fernando la Restitucion de Oran à su Corona, i à su Gremio.

Assi prognosticaba nuestro Orador en su Oracion, como si corriendo los velos à lo futuro, i sin embarazar las distancias viera lo que hoi celebramos. Pudo ser en èl casualidad lo sucedido; pero fue feliz estudio, que empleò en este Sermon, que no contiene cosa alguna contra nuestra Santa Fè, i buenas costumbres, segun lo que yo penetro, por lo que merece la Licencia de su impression, *salvo,&c.* Sevilla, i Julio 20. de 1732.

Doct. D. Thomas Ortiz de Garay.

LI-

LICENCIA DE EL SEÑOR PROVISOR.

EL Doctor D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, i Patriarchal de Sevilla, Provisor, i Vicario General en ella, i su Arzobispado, &c. Por el tenor de la presente doi Licencia, para que se pueda imprimir, è imprima un Sermon de Rogativa, por el buen exito de las Armas Catholicas en Oran, que Predicò en el Convento de Religiosas de Santa Isabel, de esta dicha Ciudad, el Doct. Fr. D. Pedro Andes de Velasco, del Habito de S. Juan, i Capellan Mayor de dicho Convento, por quanto por mi mandado ha dado su Censura el señor Doctor Don Thomas Ortiz de Garay, Arcediano de Ecixa, Dignidad en la Santa Iglesia de esta Ciudad, Presidente de la Mesa de Examinadores-Synodales della, i no contener cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè, i buenas costumbres, con tal, que al principio de cada Sermon se imprima dicha Censura, i esta mi Licencia. Dada en Sevilla à 4. dias del mes de Agosto de 1732.

Doct. D. Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del señor Provisor.

Francisco Cotallo,
Notario.

CEN-

CENSURA DE EL M. R. P M. Fr. Salvador Hidalgo, Consultor Theologo de el Excelentissimo Señor Marquès de Astorga, Examinador-Synodal de este Arzobispado, i Regente actual de los Estudios en su Colegio Mayor de Santo Thomas de esta Ciudad.

DE orden del señor Licenciado Don Geronymo Antonio Barreda i Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de Señor Sant Iago de Galicia, &c. He visto este Sermon, que Predicò el señor Doct. Fr. D. Pedro de Velasco, en la intimada accion de Rogativa, por los felices sucessos de las Armas Catholicas, en la Christiana, i piadosa Expedicion de Oran, i en el dia, que celebraba el Mysterio de la Visitacion de Nuestrà Señora à su Prima Santa Isabel, el Religiocissimo Convento de este Titulo, i de Señoras Commendadoras de S. Juan Baptista. I si huviera de acomodarme ahora à lo que ya se ha hecho estylo comun en ocasiones semejantes, debiera formar un largo Panegyrico en alabanza del Sermon, i quien lo dispuso assi; pero sobre serme por ahora negado este trabajo (aunque tan de de mi gusto) lo tendria por ocioso qualquiera sugeto advertido, que conoce al Señor Doct. Don Pedro, i le han oido otras veces en el Pulpito, i visto en otros Sermones impressos, donde hallarà qualquiera quanto yo pudiera ponderar ahora. I por tanto, satisfago mi obligacion con las generales clausulas de la lei, à que

es

es conforme esta Oracion, sin contener nada contrario à la Fè, buenas costumbres, i Reales Establecimientos. Asi lo siento, *Salvo meliori.* En este Colegio Mayor de Santo Thomas, en 3. de Agosto de 1732.

Fr. Salvador Garcia.

LICENCIA DEL SEñOR JUEZ.

EL Licenciado D. Geronymo Antonio de Barreda i Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de Señor Sant Iago de Galicia del Consejo de S. Mag. su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, i Librerias de ellas, i su Reinado. Doi Licencia, para que por una vez se pueda imprimir, è imprima un Sermon, que en accion de Rogativa, por los buenos sucessos de Oran, el dia de la Visitacion à Santa Isaben, en el Convento de Religiosas de este Titulo dixo el Doctor Don Pedro de Velasco, de el Habito de San Juan, atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, i buenas costumbres, sobre que ha dado su Censura el M. R. P. M. Fr. Salvador Garcia Hidalgo, Examinador-Synodal de este Arzobispado, i Regente en su Colegio Mayor de Santo Thomas, con tal, que al principio de cada uno, que se imprima, se ponga dicha Censura, i esta Licencia. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion de Triana, à 6. de Agosto de 1732.

Lic. Barreda.

Por su mandado.

Mathias Tortolero,
Escrib.

✠

IN LAVDEM ORATORIS, AD SERENISSIMVM D. D. PHILIPPVM HISPANIARVM INFANTEM.

EPIGRAMMA.

Cùm dedit augurium, Regum pulcherrima Proles,
Orator, jussis paruit ille tuis
Felix augurium : Vates felicior : illud
Per te prodigium posteritatis erit.
Suspice jucundis oculis, tua lumina lucem,
Qua Sermo eniteat clarior iste, dabunt.

IN LAVDEM ORATORIS. QVOD ELOQVENTIA SVA RETRAXERIT BARBAROS, NOS ATTRAXERIT.

EPIGRAMMA.

Quid quòd dùm facili pendemus ab ore loquentis,
Præcipitata fugam barbara turba capit ?
Est Apis Orator; mel libat, accumine pungit:
Nos illo, hoc Mauros dum fugat ipse, trahit.

D.D.D.R.S.A.



EXURGENS MARIA ABIIT in Montana cum festinatione.
Lucæ Cap. 1. ℣. 39.



EL Rei, nuestro Señor, Don Phelipe, Quinto de este nombre (que Dios guarde) se ha servido expedir un Real Decreto, que su Catholico animo publica, determina unir à el Gremio de la Iglesia la perdida Plaza de Oràn. Es esta formalissimamente su Clausula: *SIENDO MI REAL ANIMO NO DEXAR SEPARADA DEL GREMIO DE LA IGLESIA, I DE NUESTRA CATHOLICA RELIGION, PARTE ALGUNA DE LOS DOMINIOS, QUE LA DIVINA PROVIDENCIA ENTREGò A MI CUIDADO.*

Esso si, Catholico Monarcha! Esso si, Christianissimo Principe! No sea la principal mira reintegrar à vuestra Corona de Castilla essa pequeña piedra caida, sino sujetar, baxo de el Apostolico Anillo de la Iglesia, essa desgraciada, i enagenada Provincia. Fuera no proprio de vuestro Christianissimo Pecho, si en esta Conquista atendiera V. Mag. solo à dexar reintegrado su Dominio, i su Reino; pero si mui proprio de un Rei tan Christiano el restituir à la Iglesia parte de su Grei, que llora perdida. Contempla mi respecto, ò ya en los Secretos del Real Pecho, ò ya en las publicidades del Real Labio, aquella Real, i elevada protexta de un Rei Santo en sus Conquisttas: (*) (*) Ps. 113. ℣. 9.
(*) *Non Nobis, Domine, non Nobis; sed Nomini tuo da Gloriam.*

Prosigue S. Mag. en su Real Decreto, refiriendo los quantiosos

tiosos medios humanos, que à sus expensas ha proporcionado de Hombres, Caballos, Naos, Viveres, Municiones, i Armas, para esta Expedicion, baxo de la Direccion de un Noble General Sevillano, que aun tiene parte en nuestro Templo, (*) i se regiſtran en èl ſus Nobles Armas. I vuelve ſu Catholico Real pecho à renovar las maximas Chriſtianas, de que eſtà lleno ſu magnanimo corazon: *Ex abundantia cordis os loquitur. I PORQUE TODAS LAS PREVENCIONES HUMANAS NO PUEDEN SIN LOS AUXILIOS DE LA DIVINA OMNIPOTENCIA ASSEGURAR EL LOGRO DE EMPRESA ALGUNA.*

(*) Los Caballeros *Carrillos* tienen Altar, i Patronato en eſta Igleſia.

Quiſiera ponderar tan levantada clauſula, tan Chriſtiana maxima, i tan glorioſa protexta de un Rei, tan parecido à aquel, que tenia por ſegura maxima para ſu acertada conducta: *Niſi Dominus ædificaverit Dominum, in vanum laboraverunt qui ædificant eam.* (*) Pero la clauſula ſola es baſtante panegyrico, i alabanza de sì miſma.

(*) Pſ. 126. ℣. 1.

Proſigue el Real Decreto mandando, que en todas las Igleſias de ſus Dominios ſe empleen los Ecleſiaſticos *EN PUBLICAS FERVOROSAS ROGATIVAS AL TODO PODEROSO, AL FIN, QUE PROTEXA* ſus (*) *REALES ARMAS, I* ſus *VIVOS DESEOS EN TAN IMPORTANTE EXPEDICION.*

(*) Pro *mis.*

Cinco dias ha, que llegò à eſte Convento el precepto de el Superior, para la execucion de eſte Culto, que no, no ha ſido retardarlo omiſsion: hagan mui en hora buena las demas Igleſias de Sevilla, al parecer, antes ſus Rogativas, una, ù otra vez en el año, que eſte Convento por ſu ſingular Militar Inſtituto, por ſu Fundacion, i por Eſtatuto de nueſtro Sagrado Orden (*) eſtàn obligadas las Señoras Commendadoras Juaniſtas à hacer todos los dias ſemejantes *fervoroſas Rogativas*: aſsi lo executan todas las mañanas, aun no bien de dia, à la hora de la Aurora, aun antes de Prima, en que oran, ruegan, i piden à Dios las Victorias de las Armas Catholicas, los Triumphos de la Santa Igleſia Romana, la Extirpacion de las Heregias, la Dilatacion de el Gremio Chriſtiano, i Exalta-

(*) Stat. 1. & 2. Eccl. Ordini.

cion

cion del Nombre de JesuChristo, cuyos fines Santos deben hoi ser el objecto de mi discurso

Sea, pues, el Exordio à el cumplimiento de el Real Decreto de Rogativa, un Real Texto de Rogativa: el Psalmo 67. es dibujo mui al vivo de todo el presente assumpto; si bien, protexto, que es el Psalmo mas dificil, noble, i excelente, que compuso el Rei Santo: (*) *De argumento hujus nobilissimi, excellentis, & difficilimi Psalmi magna est inter Expositores controversia.* Mucho se ha disputado entre los Expositores Sagrados, à què fin compuso David este excelentissimo Cantico. Agelio es de dictamen, (*) segun el de un Hebreo, que lo compuso, prophetizando la cèlebre Victoria contra los Assyrios, enemigos de el Pueblo Santo, quando Sennacharib puso assedio à la Ciudad de Jerusalem: *Commemorare, & prædicere præclarissimam Victoriam adversus Assyrios, quo tempore Sennacharib Hyerosoliman obsidebat.* (*) Otros Expositores son de dictamen, que fue quando passò el Arca de el Testamento à Sion, retrato el mas proprio del Mysterio, que hoi veneramos: (*) *Alii dicunt, à Davide scriptum fuisse, cum Arcam Domini in Arcem Sionis deferret.* Lo cierto es, que fue compuesto por David (dice Leblanc) en ocasion, que este Rei Santo intentaba una militar expedicion: (*) *Cum ad bellum proficisceretur.*

Pero segun el juicio de los PP. Latinos, i Griegos, lo mas cierto de lo cierto es, que en este Psalmo predixo David algunos de los mas cèlebres Triumphos, que havia de conseguir el Christianismo contra los barbaros Dominios: (*) *Cum certò certiùs sit, consentientibus omnibus SS. PP. Latinis, & Græcis, Triumphos, & Victorias Christi Domini, Religionisque Christianæ nonnulla præcipua, & præclariora.* Si serà acaso la nuestra, que esperamos?

Principie, pues, el Rei Santo su Rogativa, que le acompañarèmos con afectos de nuestras Almas: *Exurgat Deus, & dissipentur inimici ejus, & fugiant, qui oderunt eum à facie ejus.* Levantese el Señor, i dissipense sus Enemigos, i huigan de su presencia aquellos, que le aborrecieron. Deshaganse como

(*) Bernard. Lapalis. in hunc Ps. Barrad. hic etiam.

(*) Agel. sequutus Rabbi Rimh. apud Lapalesse.

(*) Lib. 4. Reg. cap. 19.

(*) Lapalis.

(*) Lablanc. sup. Ps. 67. & Jans. in eod.

(*) Lapalis. in hunc Ps.

mo

mo el humo se deshace en tristes opacos torbellinos : *Sicut deficit fumus, deficiant*. Deshaganse, como la cera al imperio de el fuego se liquida, aquellos, que son de Dios Enemigos, à las eficacias de su poderosa justicia : *Sicut fluit cera à facie ignis, sic pereant peccatores à facie Dei.*

Conforme leì el *Exurgat Deus* Levantese el Señor ; crei, que propheticamente hablaba concorde con las voces de el Evangelio presente, que dice se levantò Maria mi Señora ya Sagrario de todo un Dios humanado, para ir à la Visita de Isabel su parienta : *Exurgat Deus* ::: *Exurgens Maria.* Para certificarme mas en mi discurso, sigamos el Rogativo Psalmo. Sea, Señor, este favor, que te suplico, de la dissipacion de tus Enemigos, quando salgas en presencia de tu pueblo : *Deus, cum egredereris in conspectu populi tui.* Esto es, immediato, quando saliendo de el Seno de el Padre (es phrasse sentada de Escriptura) (*) baxes à el Claustro de Maria à tomar Carne Humana : *Deus cum egredereris* :: *cum egressus fueris de sinu Patris descendens in Uterum Virginis per Incarnationem.* Luego David, quando à Dios pedia la Victoria Santa, i la dissipacion de el Barbarismo, le ponia à Dios presente (en prophecia) el Mysterio de la Visitacion, que celebramos, quando immediato à la Encarnacion de el Divino Verbo se levantò Maria mi Señora, para ir à las Montañas : *Et discèssit ab illa Angelus ; exurgens Maria abiit in Montana* ::: *Deus cum egredereris* ::: *cum egressus fueris de sinu Patris descenderis in Uterum Virginis per Incarnationem.*

(*) Lapalis. hic : Mysterium enim Incarnationis humano loquendi modo in Sacris Scripturis per egressum, aut exitum filii Dei à Patre, sæpè sæpius declaratur. *Joann.* 13. *n.* 4. *c.* 16. *n.* 27. & 28.

Aun mas cierto hablò David de este Mysterio en el Psalmo en otro Verso : *Deus in loco Sancto suo, Deus, qui inhabitare facit unius moris in Domo.* Espero la dissipacion de los Infieles Enemigos, quando este Dios estè en su lugar Santo : *Deus in loco Sancto suo.* Hasta aqui no tiene dificultad el Texto, porque puede ser este lugar Santo el Arca del Testamento, (*) dicen unos, ò la Eucharistia, dicen otros, (*) ò mas proprio, puede ser este lugar Santo Maria, ò su purissimo Claustro : (*) *In loco Sancto suo, id est, in Maria*, que es el lugar mas Santo, en que Dios

(*) Lapalis.

(*) Orbe Eucharist.

(*) Marras. Bibliot. Mariana.

Dios habita, que entre Christo oculto en aquel venerable Sacramento, i Christo oculto en el purissimo Claustro Virgineo, hallò San Buenaventura una bien proporcionada semejanza: (*) *Latet Corpus Christi in Sacra Mensa, tanquam in Utero Virginis.* Ahora si, que le hallo dificultad à el Texto: *Deus, qui in habitare facit unius moris in Domo.* Confiesso ingenuo, que no entiendo el verso sin un preciso commento, (*) porque para indagar su elegancia, se ha de buscar en la Letra Hebrea, i Caldaica. Mui à mi intento lo explicò un Bernardo; esto es, quando Dios haga con su Soberana, i admirable Providencia, que un Matrimonio de dos afligidos unanimes, i solos Marido, i Muger, que poco antes por esteriles no tenian hijos, que era la principal causa de su tristeza, logren la dicha de ser fecundados de una Prole Santa. Omito la authoridad por larga, (*) aunque es propissima para el mysterio de nuestra fiesta. O Isabel! O Zacharias! deponed ya las dudas de aquel *unde hoc sciam*? Enjugad ya las lagrymas por vuestra esterilidad, i edad abanzada, i falta de la succession deseada: (*) *Ego enim sum senex, & uxor mea processit in diebus suis*, que ya, ya Dios *inhabitare facit unius moris in Domo*. Luego si al preveer David esta circunstancia, la pone por buen annuncio de su Guerra Santa, semejante confianza podrà alentar nuestra esperanza en la nuestra tan Catholica.

Prosigue el Rei Santo, i para conseguir de Dios la Victoria, que desea, le hace presente à su Magestad Divina una Tierra, que se mueve, i salta en su presencia, quando con blando rocio la baña: *Terra mota est.* Tambien le pone presente à Dios un Monte de el mismo Dios: *Mons Dei*; un Monte pingue: *Mons pinguis*; un Monte, en cuya habitacion Dios se complace: *Mons, in quo beneplacitum est Deo habitare in eo*; i una prole enferma, que el Señor repentinamente sana: *Infirmata est; tu verò perfecisti eam.*

Quien es esta Tierra, que à la presencia de Dios milagrosamente se mueve? El hijo, que tengo yo en mis entrañas, dirà Santa Isabel su Madre dichosa, que en el presente Mysterio he

(*) Apud Tor.

(*) Lapis. Qui habitare facit unicos: alii, solitarios: alii, unaimes in domo; id est, in familia: cum Caldaica, ut sensus sit, Deus Beata prole conjugia fœcunda, el Deus facit, ut vir, atque uxor, qui paulò antè fuerant steriles, unicè, & solitarii, & sine liberis sobole gaudeant.

(*) Lucæ c.1. ℣.18.

he ſentido, que en mi interior ſe mueve, ſe levanta, i ſalta con regocijo à la preſencia de el Señor: *Exultavit Infans in utero meo.* I quien es eſte Monte del Señor, Monte alto, Monte fertil, Monte, en quien Dios guſtoſamente habita? Eſſe es Juan el grande Baptiſta: *Mons Dei, Mons pinguis, Mons, in*
(*) *quo beneplacitum eſt Deo, habitare in eo,* dirà con Theodoreto
Bar. in el Padre Barradàs. (*) Mas eloquente, i profundo lo dixo el
Evang. Grande Auguſtino: es el Precurſor Sagrado el dulce centro
in Viſit. de el Divino beneplacito, por cuyo motivo, al punto, que el
t.1. *lib.* 7. Verbo Divino entrò en eſte Mundo, corre à Juan, à Juan buſ-
c. 12. ca, à Juan camina, i à Juan deſea: (*) *Ad Joannem currit,*
(*) *ad Joannem vadit, ad Joannem properat, & ad Joannem deſi-*
S. Aug. *derat.*
apud Roterig. Triumphum Joannis in curru.

I quien es aquella Prole, que antes de nacida, eſtando enferma, ſe vè repentinamente ſana? *Hereditati tuæ, infirmata eſt, tu verò perfeciſti eam*, ſino mi Santo Patrono libre de la enfermedad del pecado, Santo, antes, que nacido, lleno de el Eſpiritu Santo, i ſantificado por la gracia en eſta cèlebre Viſita, que ſegun le apropria la Igleſia, Dios aſsi le habla: (*) *Antequam exires de vulua, Sanctificavi te.* Pues ſi David con tal Padriño, como mi Baptiſta Sagrado, antes de nacido, eſpera de Dios el deſeado triumpho, tambien noſotros podrèmos eſperar con tanto aſsylo el mas feliz vencimiento.

(*) Jerem. c. 1.

Proſigue el Coronado Propheta haciendo à Dios ſu Rogativa, para la conſecucion de la Victoria, que deſea, i propone para ſu confianza eſta admirable clauſula: *Dominus dabit verbum evangelizantibus virtute multa.* Dios darà à los que evangelizan una palabra con gran virtud, juzgo, que dice el Texto. Lo has errado, ſi aſsi lo has leido, dice Leblanc en ſu Commentario; porque el *evangelizantibus*, ſe debe decir en genero femenino, ſegun el original Hebreo, que es lo miſmo, que haver dicho: Señor, por boca de unas Mugeres prophetizas me annunciaràs la Victoria, i eſtas me annunciaràn, el que huiràn mis Enemigos, aunque ſean dilatados ſus Exercitos: (*) *Evangelizantibus ::: Hebræo, eſt in genere fæmenino. MEBASSE-*

(*) Leblanc in eod. Pſ.

ROTH

ROTH annunciatricibus de Mulieribus prophetantibus Hostes fugituros, licèt magnis Exercitibus adveniant. Lo mismo, aunque lo omito, dice en otro Verso: *In medio juvencularum tympanistrarum.* (*)

No me puedo hacer fuerza à omitir otra admirable circunstancia, que pone la coronada pluma, diciendo, quando aquellas cèlebres Heroinas, ò Mugeres Justas, cuyo instituto es cantar las Divinas alabanzas por Rogativas, para Santas Victorias, (*) me anunciaren el triumpho, que yo deseo, asistirà entre ellas, por acto de gubernativa potencia, aquel Joven Benjamin, que las gobierna; *ibi Benjamin in mentis excessu.* Quien sea este Benjamin, deseareis ya saber todos, que asiste en nuestro culto, aunque no corporalmente; al menos, como Prelado, por su direccion, gobierno, i operacion de su levantado entendimiento; *ibi Benjamin in mentis excessu.* No os lo dirè claro, pero por las señas facilmente se inferirà su Serenisima Persona. Benjamin fue el segundo Infante, que en segundo Matrimonio tuvo el Principe Jacob. Fue el que vestido de cierta gala, noblemente esmaltada, servia de gran Prelado, aunque en la edad pequeño, à todos los demas Principes sus hermanos: asi la Biblia Maxima sobre este Texto, (*) *ibi Benjamin parvulus dominans eis Principes Judà in vestibus suis compictis.*

El Señor de Israel es quien darà la virtud, i fortaleza à su Pueblo: *Deus Israel ipse dabit virtutem, & fortitudinem Plebis suæ*, para conseguir los vencimientos, mediante los auxilios de su Gracia, de la que yo tambien necesito, para principiar los discursos.

AVE MARIA.

(*) Lapalis. Pulcherrimarum Mulierum, & puellarũ chorus hoc carmen concinnent, Hostes fugient, commovebuntur, terga vertent.

(*) In eodem opinatur S. Hyeron. puellarum, S. Aug. adolescentularum, Caldaica Mulierũ Justarum: Aliæ Virgines erant, aliæ Mulieres Justæ, quæ nihil aliud, quã laudes Dei resonant, & ad fortiter pugnandum.

pro gloria Regis nostri bellicum, clasicumque canunt. (*) Haye in Bibl. Maxim.

EXVR-



EXURGENS MARIA ABIIT in Montana cum festinatione, &c.
Lucæ Cap. 10. ℣. 39.

UNA Real Expedicion Militar, para la recuperacion de una importante Plaza perdida, es el alma toda de nuestra Rogativa, i aun tambien el assumpto feliz de nuestra Fiesta (S.S.S.) Dos Nobles Personages gloriosos, aun antes de nacidos, Christo Señor Nuestro en el Claustro purissimo de *Maria* mi Señora, i mi venerado Patrono el Santo Baptista, en el seno Materno, es el todo de el Evangelio. Dixolo todo la Señora de esta Casa Santa *Isabel*, hablando con la Señora de el Orbe todo: *Exultavit Infans in utero meo*. Señora, i amada parienta mia, à la eficacia de tu voz, que dulcemente resonò en mi oido, ha hecho, que se mueva, i dè saltos de alegria el hijo, que tengo en mis entrañas. De donde à mi tanta dicha, que la Madre de mi Señor venga à visitarme! *Et unde hoc mihi, ut Mater Domini mei veniat ad me.* Assi leyò el Texto el Eminentissimo Cardenal Hugo: De donde à mi tanta dicha, que la Madre de mi Señor venga à mi, i no yo vaya solicita à buscarla, quando yo misma soi la interessada en su Visita! *Et unde hoc mihi, ut veniat ad me; non ego ad ipsam.* Que la Madre de el Rei venga à vèr la Madre de el Soldado: *Mater Regis, ad Matrem Militis.* Luego (en dictamen de Hugo) (*) Christo en el Claustro Materno estaba con los respetos de Rei Soberano, *Mater Regis*, i Juan, aun antes de naci-

(*) Hugo in Evang. c. 1. S. Luc.

nacido, es constituido Soldado de el mismo Rei Supremo: *Mater Militis.* Asi en dictamen de el Eminentissimo. Pero què mucho, si lo havria leido en su Maestro, i mio, el Angelico Doctor, en su Catena Aurea, donde assegura, que Juan, aun antes de nacido, gozando privilegios de buen Soldado, havia reconocido por Rei Supremo al que venerò por Soberano: (*) *Reclusus ventre, Miles agnovit Regem oriturum.* Cantò felizmente la Iglesia: *Ventris obtruso recubans cubili senseras Regem thalamo manentem.* Ya tengo bastante campo para correr en el assumpto, i creer, que en esta feliz Expedicion hallo à Christo, como Rei supremo: *Mater Regis,* i à Juan como Soldado: *Matrem Militis.*

(*) D. Th. in cant. aur. c. 1. Luc.

§. I.

REGIS.

QUE mejor commento para explicarnos el fin soberano de la Encarnacion de el Divino Verbo, que el Angel, que sirviò por Embaxador de el mismo Mysterio: *Et Regnavit in Domo Jacob in æternum.* Para constituirse Rei supremo en el Mundo, assegurò el Paranimpho, viene Christo al Claustro Purissimo Materno. Mas claro lo dixo de sì mismo el mismo Christo: *Homo quidam nobilis abiit in regionem longinquam accipere sibi Regnum.* (*) Sabed, que soi semejante à un hombre noble, que transitò à una distante Provincia, para tomar possession de una Corona. Ahora mi pregunta: Esta possession seria pacifica sin los ruidosos estrepitos de una sangrienta batalla? No por cierto, responde el mismo Christo: *Non veni pacem mittere, sed gladium.* Què bien el Padre San Fulgencio (*) dixo, que guardando Christo los lustrosos resplandores de su Sèr eterno, vino à los terminos de esta Provincia, para en una Expedicion Militar formar los Reales de su Exercito, à fin de emprender una sangrienta batalla! *Ille sempiternæ deitatis, majestate servata, in hujus seculi campum pugnaturus*

(*) Luc. c. 19. ṽ. 12.

(*) D. Fulg. serm. S. Steph.

rus ingreditur. Estoi bien, què Christo intente con Real animo arrojar de la Plaza à el Principe de las Tinieblas, que cruelmente la tyraniza: (*) *Nunc Princeps hujus mundi ejicietur foras.* Pero creia yo hasta ahora, que este Real Decreto de Christo Señor nuestro se cumpliria en el sangriento campo de el Calvario; pero immediatamente à el assalto de la Montaña: *Abiit in Montana*, quando retirado en la ALCAZAR REAL de Maria, que es el Mysterio, que hoi veneramos: *Et discessit ab illa Angelus::: exurgens Maria abiit in Montana?* Si, dice el Padre San Fulgencio, que lo mismo es entrar Christo en el Vientre de Maria, que formar Campo, presentar Guerra, i principiar Batalla contra el Tyranico Principe de las Tinieblas: *In hujus sæculi Campum pugnaturus ingreditur.*

(*) Joann. c. 12. ℣. 31.

Con lo dicho, facilmente entenderèmos un Texto algo dificultoso, en que hablando Dios con el Propheta Isaias, le mandò, que ponga à su hijo (esto es, à Christo) un nombre prodigioso: (*) *Voca nomen ejus, accelera spolia detrahere: festina prædari.* Date priessa para recoger los despojos, i vencimientos, date priessa à recoger los triumphos Militares: este serà su nombre proprio: *Voca nomen ejus.* I dà la razon de gozar tan admirable nombre, i apellido; porque aun siendo tan niño, que no sepa llamar Padre, ò Madre, ya, ya ha sabido vencer à sus Enemigos: *Quia antequam sciat puer vocare Patrem suum, & Matrem suam, auferetur fortitudo Damasci, & spolia Samariæ coram Rege Assyriorum.* Este es el Nombre de Jesus prodigioso, me dirà alguno (segun el Obispo Castillo) (*) Luego no habla precisamente de el tiempo, en que estuvo Christo en el Purissimo Claustro Materno; porque este nombre se le puso al octavo dia de su nacimiento. No importa, que ya en el Alcazar de Maria gozaba de las admirables proezas de Nombre tan poderoso, segun el Annuncio de el Celeste Paranimpho: *Jesus, quod vocatum est ab Angelo, prius quam in Utero conciperetur.* (*)

(*) Isaias. c. 8.

(*) Cast. de vest. aur.

(*) Luc. c. 2. ℣. 21.

Què os parece, Señoras mias, que fue el Vientre de Maria, sino una Tienda de Campaña, donde para empressas Militares

litares se apòsentò el Rei Supremo Jesu Christo. Esta fuerza tiene (en la Siriaca) aquella precisa voz de Maria: *Et habitavit in Tabernaculo meo ::: meumque tentorium collocavit.* (*) Habitò en mi el Señor, dice Maria, como en una Tienda de Campaña; que por esto dixo el Padre Santo Thomas de Villa-Nueva, que Christo en el Vientre de Maria havia entrado para tomar Militares Armas, con que prevenirse à marciales empressas: (*) *Ingressus in Utero Virginis armaturam sibi aptavit.* I qual fue la batalla, guerra, vencimiento, i despojo, que todo, aun tiempo, consiguiò esse Rei Supremo, aun estando en el Purissimo Claustro, que le servia de Thalamo? Qual? Posseia tyranicamente el feo dominio de la culpa, la estimable Provincia de Juan.

(*) Haye in Bibl.max. vers.Siria.

(*) Villan. Orat. de Annunt.

Vino de distantes Provincias el Rei Supremo JesuChristo, i desde el Cielo hizo su jornada à la antigua Corte de Nazareth, para tomar en ella la possesion de su Reino: *Accipere sibi Regnum.* I aunque su poderio, i valentia no se media por la proximidad, ò las distancias de la Tierra, mudò el Palacio, i Corte, que era Maria: *Abiit Maria*, desde una à otra Provincia, sin dificultar las Sierras, i Montañas, que le hacian dificil la jornada, i plantò su Corte en la Ciudad de Judà, que tambien se llamò la Ciudad de David: *Profecta est in Civitatem David.* (*) No sè, si porque el Rei Santo la havia ganado, ò porque habitò en ella mucho tiempo, ò porque en aquella nobilissima Ciudad eligiò el Rei Santo su Sepulchro. Lo cierto es, que obrò con un grande estudio la Magestad Soberana en la mudanza de su Corte à aquella Ciudad. Arcanos, que solo se deben reservar al alto concepto de el Soberano, que obra siempre con estudio: (*) *In Montana cum festinatione, id est, studiosè.* Assi, aunque dentro del Real Alcazar, i Jardin: *Ortus conclusus* (*) de el Vientre de Maria, i con alguna mas proporcionada vecindad presentò la Batalla con las Reales Armas de su soberano Poderio, i su Real influxo, contra aquel, que barbaramente tyrano injustamente possseia la Plaza, i à poca batalla se logrò el vencimiento; depu-

(*) Tolet. anno 16. apud. Silv. in Ev.

(*) Batab. & Siriac. apud Silv.

(*) Cantico.

 sose

fose la culpa, arrojòse el Tyraño, i quedò el Niño Juan libre de la esclavitud, que antes duramente padecia, i mostrò su gozoso jubilo por la libertad, que le franqueò el Rei Supremo: *Ex quo facta est vox salutationis tuæ in auribus meis, exultavit Infans in Utero meo.* Digo yo en esto algo de nuevo? No por cierto, que ya ha muchos años lo discurriò un cèlebre Author Franciscano, hablando sobre mi Texto: (*) *Accelera, spolia detrahere, festina prædari:: Verbum incarnatum figurabat, quod statim ac incarnatum fuit, abstulit à Diabolo omnem fortitudinem, quam in Joanne habebat, & spoliavit Originalem culpam hac præda Joannem sanctificans, exultavit Infans in Utero meo.*

(*) Aquil. Hyero. Onarian. orat. 14. n. 24.

Tan admirables efectos tuvo aquella cèlebre conquista, con que el Rei Supremo Jesu Christo supo vencer al contrario, desocupando de el Tyranico dominio de aquella Ciudad perdida, situada en la Montaña, aun sin salir del Real Alcazar de Maria, donde havia puesto su Corte con grande estudio: *Abiit in Montana cum festinatione:: profecta est studiosè.* (*)

(*) Siriac, & Batabl. apud Silv.

Para una Real Empressa no quisiera desviarme un punto de las coronadas letras, en el Psalmo, que propuse por Preludio de mi Oracion, reparo en el modo de pedir de aquel Rei Santo, la destruccion, i vencimiento de sus Enemigos. Para esto le dice à Dios, que se levante, i se destruiràn sus Enemigos: (*) *Exurgat Deus, & dissipentur inimici ejus.* Pues para vencer el Señor, es acaso menester, que se levante de su antiguo Throno? No por cierto, que el mismo Rei Santo lo creyò, sentado en su Throno, quando con el noble efecto de su poderio immenso, hizo, que en medrosos movimientos se moviesse la tierra toda: *Qui sedet super Cherubim, moveatur terra.* Pues por què pide à Dios David, que se levante, para vencer sus enemigos? *Exurgat Deus, & dissipentur inimici ejus.* Es discretissimo, i doctissimo el modo, con que hablò el Rei Santo, dixo un Bernardo, porque havia aprendido este modo de hablar de Moyses al Cap. 10. de los Numeros, que à el elevarse, i mudarse el Arca, decia à Dios las mismas palabras: (*) Cum

(*) Ps. 67.

(*) *Cum elevaretur arca, dicebat Moyses, exurgat Deus, & dissipentur inimici tui.* Ahora la Authoridad: (*) *Qua precatione sicut postulabat Moyses, ut hostes Dei virtute Dei dissiparentur, in fugam verterentur, deficerent, exterminarentur; ita hoc idem modo postulat David.* Aun lo entiendo menos; facil es de entender, dice el Author citado. Lo que pide David en el levantarse Dios, es lo mismo, que pedia Moyses; no que dexe su Solio, sino que mudando su Throno, que es la Arca de el Testamento: *Deus in loco suo, in Arca Testamenti*, de una en otra Ciudad, de una en otra parte se mueva el Señor, i su Corte, que solo con esta immediacion, i movimiento quedaràn vencidos sus Enemigos: *Exurgat Deus, & dissipentur inimici ejus :: cum elevaretur Arca, dicebat Moyses, surge; Domine, & dissipentur inimici tui.*

(*) Num. c. 10.

(*) Lapalis. in Ps. 67.

Todo fue Prophecia de el Mysterio, que veneramos. Levantese el Señor, i levantando tambien en su Throno la mejor Arca Maria: *Exurgat Deus, exurgens Maria*, se trasladò el Rei Supremo, i su Throno desde Nazareth, su primer Corte, adonde vino primera vez à esta tierra, desde el Reino de su Padre, à tomar possession: *Accipere sibi Regnum*, de el Reino, que le pertenecia por la linea femenina, i se aposentò en la Ciudad de su Progenitor el Santo Rei: *In Civitatem David*, en la casa de un antiguo pariente suyo: *In Domum Zachariæ*, para expedir desde aquel Throno los mas eficaces medios, con que desterrando al Tyranico dueño el Pecado, quedasse libre de el Captiverio Juan, que antes padecia. Assi se logrò; quedando dissipado, i ahuyentado el Enemigo; i lleno de el Espiritu Santo, mi Santo Patrono, aun antes de nacido: *Exultavit Infans in Utro meo :: replebitur Spiritu Sancto adhuc in Utero Matris suæ.*

Permitase ahora sobre el Texto un argumento, que hace mi confianza. Si David confiò seguro, que levantandose Dios, i su Throno, el Arca de el Testamento havia de conseguir la Victoria, i dissipacion de los Enemigos, porque asi havia sucedido en el tiempo de Moyses: por què no confiarè yo ahora

mas seguro (quanto và de el Original al Retrato) que levantandose Christo en la Arca de Maria, que hoi se levanta: *Exurgens Maria*, con iguales triumphos, no podrà mi confianza conjeturar semejantes vencimientos? Con un exemplar solo, que era el de Moyses, alentaba su esperanza David: pues yo con tres exemplares, el de Moyses, el de David, i el de el Mysterio, bien podrè conjeturar semejantes vencimientos, para nuestro Rei Catholico.

O! Quiera el Cielo se vea cumplido tan Christiano, i Santo intento. Destruiganse las barbaras fuerzas; disipense las Enemigas tropas; caigan por tierra las Lunas Africanas; queden, mas que menguantes, menguadas sus Lunas; assaltese la Plaza, i quitense de sus altas Almenas sus infames Estandartes.

Para todo me dà confianza la Rogativa de un Rei Santo. Hablando mui proprio al mysterio, i al assumpto, llora David afligido la esclavitud de una de las Ciudades de su Reino. Levanta su grito hasta el Cielo, presentando à Dios este memorial rendido. Por què, Señor, despreciais asi tu pueblo? Por què empleas, Señor, todo tu enojo en aquellas, que antes fueron ovejas de tu rebaño: (*) *Ut quid repulisti in finem:*
(*) Ps. 73. *iratus est furor tuus super oves Pascuæ tuæ.* Acuerdate, Señor, de este Pueblo, i que en algun tiempo fue vuestro: *Memor esto congregationis tuæ, quam possedisti ab initio.* Vuestro Nombre Santo està ultrajado; el Santuario està destruido; los Altares profanados: i lo que mas llega à lastimar mi Real Corazon afligido, es, que sus señales las han puesto por señales, como en la salida, sobre lo summo: *Posuerunt signa sua, signa, sicut in exitu, super summum.* No es facil de explicar el verso, sin consultar los mas inteligentes Doctos, en lo profundo de el sentido de este Psalmo. El Padre Barradas, citando à Theorodeto, i San Geronymo, dice, que se debe entender en este modo. Pusieron los Enemigos sus Banderas por triumphos, en la salida de la Ciudad, sobre sus Muros, para hacer mas publico el alarde de su vencimiento. San Geronymo:

(*) *Posuerunt signa sua in trophæum manifesta in introitu desuper.* (*) Hasta aqui habla David de aquella Ciudad perdida, i preocupada de el Tyrano Imperio. I en el Mystico, què Ciudad es esta? El genero humano, que haciendose captivo, por el Original pecado en la entrada de la vida, que es su concepcion, fixa, i levanta su Bandera el Demonio, en señal de victoria, i vencimiento: (*) *Hostes Dei vexilla sua supra portas in introitu posuerunt, portæ per quas in hanc vitam ingredimur, conceptiones sunt.*

(*) Hyeron. apud Bar. in hoc Evang.

(*) Barradas. Posuerunt signa sua, signa, sicut in exitu, hoc est, (ut Theodoretus exponit) Trophæa, quæ signa, & inditia Victoriæ sunt, erexerunt supra portas nostras.

Cosa rara! Para suplicar David, que libre Dios à su Pueblo de tan tyrano Dominio, usa de la misma voz, diciendole à Dios, que se levante: *Surge Domine*, i que juzgue como propria la causa: *Judica causam tuam.* Si este *surge* harà concordancia con el *surgens* de nuestro Evangelio? Es mui cierto. No reparas, dice Barradas, que assegura David, que el Enemigo puso su Bandera por tropheo en la entrada, sobre lo elevado, ò lo summo? Pues esse summo, i elevado es el Precursor de Jesu Christo: Es el Baptista sagrado, que en el instante primero de su concepcion fue assaltado, i preocupado de el Original enemigo. Quien puso en èl, por tropheo del Tyrano Dueño, su Bandera, por singo de el vencimiento? (*) *Hostis noster peccati originarii vexilla effert super summum, etiàm Baptistam hostile vexillum fixit.* Pero no, no durò mucho su tropheo, porque levantandose el Señor: *Surge, Domine*, i juzgando su propria causa: *Judica causam tuam*, puso sitio à la plaza tyranizada, arrojò de la possesion à el Enemigo, i restituvò à su dominio aquella gran Ciudad enagenada: *Hostis noster super summum, etiàm Baptistam, hostile vexillum fixit, sed non diu, id tulit Dux noster Christus ad Arcem festinavit captam, hostem expulit vexillum, peccatum originis dejecit, Arcemque recuperavit.*

(*) Barrad.

Gloria à el Dios de las Batallas debe cantar la Plaza de el Baptista nuevamente rescatada. Reconozca à el dueño de la Victoria; reconozca à el dueño de los Vencimientos, aunque lo reconozca oculto en el Solio de su Palacio Virgineo: *Senseras*

Regem Thalamo manentem. Las mejores voces publiquen la Victoria: i si las mugeres fueron las que con el merito de sus Oraciones alcanzaron tanto triumpho, sean las dos mejores Mugeres, que ha conocido el Mundo, las que canten la Victoria de esta Ciudad restaurada, de esse Enemigo depuesto, i de esse humilde exaltado. Assi Isabél, su Madre, dà las gracias: *Benedicta tu inter Mulieres, & benedictus fructus Ventris tui.* Alaba al Dueño del Vencimiento, i al dichoso Throno, que ocupa, como centro de donde sale aquella accion victoriosa. Assi Maria mi Señora: *Fecit potentiam in Brachio suo: deposuit potentes de sede, & exaltavit humiles.* He considerado à Christo como Rei Supremo: *Mater Regis.*

§. II.

MILITIS.

LA segunda parte de mi Oracion era, siguiendo à Hugo: *Matrem Militis*, i à mi Angelico Doctor, considerar à Juan, Soldado de el Rei Divino: *Reclusus ventre Miles agnovit Dominum, ac Regem.* Con tan cèlebre Visita quedò mi Baptista Sagrado en el vientre de Santa Isabel su Madre. En esto, juzgo, fue quedar constituido Soldado generoso, i Caudillo esforzado.

(*) Isaias. c. 13.

(*) Barrad. inEvan.1. 1. *lib.7.c.* 12.Infers, ne hinc Medos,& Persas fuisse sanctificatos? Minime, sed præparatos à Deo, sivè consecratos ad bellum.

Lo infiero de un dificil Texto de Isaias: (*) *Mandavi sanctificatis meis, & vocavi fortes meos.* Mandè, dixo Dios, à mis santificados, i llamè à mis fuertes. Aqui, dice Barradas, habla Dios de los Persas, i Medos: *Sanctificatis meis id est, Persis, & Medis.* (*) Estos no fueron santificados, dice el mismo Author. Pues como Dios los llama con este renombre? Es el caso, que la misma voz *sanctificados*, en el original Hebreo, dice: *Præparatos, aut consecratos ad bellum.* Consagrados, ò Soldados preparados para la Batalla, i Exercito. Luego llamandose Juan Santificado: *Sanctificavi te*, aun antes de nacido, serà lo mismo, que llamarlo Soldado, constitui-

do

do de el Exercito de un Rei Divino ; i preparado para el buen logro de una Militar faccion. Asi lo creo. I para persuadirme, à que desde el vientre de su Madre empieza el exercicio de su gloriosa Milicia, me dà motivo su feliz annuncio. Fue su concepcion annunciada por el Archangel San Gabriel ; que fuesse este el Angel, el mismo Angel lo assegura à Zacharias: *Ego sum Gabriel, id est, fortitudo Dei.* Asi lo interpretaron los Maximos, Gregorio, i Geronymo, Doctores Santos (*) Yo soi Gabriel, que soi el Ministro de la fortaleza de Dios. Por què mas este, que otro de aquellos Soberanos Espiritus Angelicos? Porque los Ministros, que de Dios son destinados à algun ministerio, son del mismo Dios proporcionados para aquel ministerio, à que son destinados, dixo el Angelico Maestro: *Quia Ministri, quos Deus elegit ad aliquod ministerium, ita eos præparat, & disponit ad id, quod ordinantur.* Asi para curar à el enfermo Thobias destinò la Divina Providencia à Raphael, que era el Ministro de la Medicina de Dios : *Raphael Medicina Dei interpretatur.* Por esto, para el annuncio de la creacion de un Soldado, se destina à el Ministro de la fortaleza de Dios : *Fortitudo Dei* ; porque el destino de Juan es la guerra, i asi lo annuncia la Fortaleza Divina por una boca proporcionada, i una voz Angelica.

(*) D. Hyer. in c. 8. Dan. D. Greg. hom. 34.

Estoi bien ; pero aun en el Claustro Materno se emplea ya mi Patrono, el Grande Batista, en las nobles hazañas de la Guerra? Si por cierto. Quereis, Señoras, verlo claro? Pues acordaos de aquellos saltos mysteriosos, que diò en el Claustro Materno : *Exultavit Infans in utero meo*, que en mi juicio fueron unos Militares movimientos, dignos de el valor mas esforzado.

Viò Michol, que delante de el Arca de el Testamento, en saltos bien compazados, brincaba el Rei David fervoroso: (*) *Michol vidit Regem David subsilientem ; atque saltantem coram Domino.* A poco acuerdo de seriedad atribuyò la accion, aquella, poco advertida. Pero digan lo que quisieren otros de la accion festiva de David, dice el Padre San Gregorio, que

(*) Reg. 2.6.

yo mas admiro à David, saltando en la presencia de el Arca, que peleando en los Reales de su Exercito: (*) *Quid de ejus factu ab aliis sentiatur, ignoro: ego David plus saltantem stupeo: quam pugnantem.* Porque entre el saltar, i pelear, siendo uno de otro comparativo, conseguia David mas triumphos, saltando en la presencia de el Arca de el Testamento, que peleando, i batallando à las fronteras de el Exercito.

(*) S. Greg. lib. 27. Moral. c. 26.

De esto diò el motivo mui claro el Padre San Ambrosio; porque alli David igualmente Rei Santo, i Propheta mysterioso, se considerò en la presencia de Christo, que como en cerrada Arca, qual Thalamo Real, unia à sì, i ganaba la Militante Ciudad de la Iglesia: (*) *David Rex pariter, & Propheta ante Arcam saltasse dicitur prævidebat enim in spiri tu per Mariam Ecclesiam Christi Thalamo sociandam.* Ahora el Padre Engelgrave para mi assumpto. Si David, por vèr en la Imagen de el Arca, que contenia el Manà à Maria mi Señora, que contenia à Christo, brinca, i salta: *Subsilientem, atque saltantem*; con mas justo motivo saltò, i brincò el Precursor Sagrado delante de el Arca Mysteriosa, no en imagen, sino en las realidades de viva, en la presencia de Maria, noble Sagrario, que contenia en su centro al Verbo Divino Humanado: (*) *Ac potiori jure Præcursor Domini ante Arcam virgineam, quæ non Mannà, sed Dei Filium claudebat: saltavit.* No olvidemos el dicho de San Gregorio, i hagamos reflexion de el *plus saltantem, quam pugnantem.* Es todo uno, ò es de igual grado el saltar, i pelear? Una es accion Militar, otra es festiva demonstracion. Pues como el Santo Doctor hace comparacion de uno à otro movimiento, siendo tan diversos los motivos? Ha! que habla mui profundo, i atemperado à el dictamen de el mismo Rei, que saltò.

(*) S. Amb. Serm. 16. ante oct. Epiph. ad Cathecu.

(*) Engelg. Cœlum Emp. T. 1. de S. Joann. §. 2.

A aquel cargo (ò llamemos reprehension) que hizo Michol à David, de que en la presencia de el Arca havia todo un Rei saltado, i brincado: *Subsilientem, & saltantem*, procurò satisfacer David con este bellissimo descargo. Si yo he

brincado, ò he saltado delante de el Señor, ha sido justissimo el motivo; porque el Señor me eligiò à mi mas que à otro, i me mandò fuesse su primer Soldado, i General de todo su Exercito. I assi, nunca yo mas glorioso, que en la accion de mis saltos, que censuras. Es literalissimo el Texto (*) *Dixitque David ad Michol: ante Dominum, qui elegit me potius, quam Patrem tuum, & quam omnem Domum ejus, & præcepit mihi, ut essem Dux super populum Domini in Israel :: & de quibus locuta est, gloriosior apparebo.* O David Propheta prodigioso! O Juan, mas que Propheta, i Santo! Mas os calificais uno, i otro de Gran Soldado: *Essem Dux*, por los mysteriosos saltos: *Subsilientem, & saltantem*, que por vuestros valerosos hechos, *quam pugnantem*, apareciendo uno, i otro por esto mas glorioso: *Gloriosior apparebo.* Pero tanto mas Glorioso Juan, que David, quanto và de el Original à el Retrato, i de lo vivo à lo pintado.

(*) Reg. lib. 2. c. 6. n. 21. & 22.

Plusquam Propheta.

No solo se califica mi Patrono en la Materna estancia de Soldado generoso de el Rei Supremo Jesu Christo, sino tambien de buen Soldado, i generoso Caudillo de su Dueño, que à su vista, i solo à un leve movimiento suyo, huye medroso el Enemigo. Burla David à el Mar, que en precipitadas olas huye medroso, i enphatico le pregunta: *Quid est tibi Mare quod fugisti?* Què es lo que te ha sucedido, Mar amargo, que assi huyes corrido? I en medrosa huida, por què vuelves las espaldas? *Et tu Jordanis, quia conversus es retrosum?* Habla en prophecia David, en dictamen de Carthagena, que à mi intento habla con el original tyrano, que posseia à nuestro Santo Niño en el Claustro Materno; i le dice, qual otro David enphatico: (*) *Quid est tibi peccatum originale quasi procellosum Mare genus humanum inundans, quod fugisti? Et tu Sathan, quia conversus es retrosum, quid est, quod Joannes exultavit in utero?* Original pecado, vil tyrano, que qual Mar impetuoso solicitabas inundar el Mundo todo; què te ha sucedido? I tu, Satanas, por què desamparando la Plaza, te has puesto en medrosa huida? *Quid est tibi? Quid est tibi?* Què te ha sucedido? Què te ha

(*) Carthag. apud Hye. Agui. Ora. 14.

su-

ſucedido? Es acaſo, que Juan ha ſaltado? *Quid eſt? Quod Joannes exultavit in utero?* Eſſo es cierto, dice el Padre S. in Chryſoſtomo, hablando en perſona de el Baptiſta. Por eſſo ſaltè yo en el Clauſtro Materno, para que no tenga mas valor el Demonio de andar ſaltando en el Mundo: (*) *Propterea ego in utero exilii, ut non amplius ſaltet in Mundo Diabolus.*

(*) S. Chryſoſt. apud Sur. tom. 3. menſ. Jun. f. 906

Quiere indagar el Luſitano el por què, de los ſaltos de mi Patrono, eſtando en el alvergue materno: (*) *Quare Joannes exultaverit in utero?* I conſulta la duda con la luz de los ingenios, mi venerado Padre Auguſtino, que como ſiempre, facilmente la deſata. Eſſos ſaltos de Juan indican, que como esforzado, ò impaciente Caudillo, aun antes de tener cuerpo proprio, quiere ſervir à ſu Rei en el Exercito, antes ſe viſte las armas, que tenga miembros, con que manejarlas, i antes de nacer vence la naturaleza, el que ha de vencer deſpues à el Mundo todo: (*) *Exultavit in utero impatiens Dux, quia ante quam perveniret ad corpus, pervenit ad Regem, ante rapuit arma quam membra, & ut vinceret Mundum, vicit ante naturam.* A eſtos myſterioſos ſaltos de Juan, aun no nacido, llamò militares exercicios, i enſayos para mayores triumphos el Padre San Ambroſio: (*) *Et quaſi bonus Athleta exercebatur in utero Matris Propheta: ampliſsimo enim virtus ejus certamini parabatur.* Lo miſmo caſi aſſegurò San Juan Chryſoſtomo, à el vèr eſtos ſaltos prodigioſos, porque prorrumpiò admirado. Aun no ha nacido, i habla por ſaltos: (*) *Nondum naſcitur, & ſaltibus loquitur.* Aun no aparece, i ya intenta retos, i valientes amenazas? *Non dum apparet, & minas intentat.* Saldrè, correrè, i harè ſaber à el Mundo todo, como eſtà preſente el Cordero de Dios: *Exibo, percurram, prædicabo, Ecce Agnus Dei, qui tollit peccata Mundi.* Hemos viſto los dichos Auguſtinos, Ambroſios, i Chryſoſtomos, que aſſeguran el militar exercicio de mi Precurſor Sagrado, antes de nacido. Corone todo la eloquencia, i Boca de Oro de el Chryſoſtomo. Es el Precurſor mas que hombre, igual à los Angeles, Clarin de los Cielos, Pregonero mayor de el Reino de Chriſto, Secretario

(*) Silv. hoc loc.

(*) S. Auguſt. Serm. 22. de Sanc.

(*) S. Amb. in Luc. c. 1. apud Roderig. Fri. Triumph. S. Joann.

(*) S. Chryſoſt. apud Methaph. menſ. Jul.

tario de el Padre, Embaxador de el Hijo; i por fin, el primer Miniſtro de Guerra de el Rei Supremo: *Major homine, par Angelis, Præco Chriſti, Arcanum Patris Filii, Nuntius, ſignifer ſuperni Regis.* Hemos ya viſto quien ſea el Rei Supremo, *Regis*, i quien ſea el Soldado Generoſo, *Militis*, en eſta militar empreſſa, intentada en aquella gran Ciudad, donde por una mutacion eſtudioſa ſe halla trasladada la Corte: *Abiit cum feſtinatione :: profecta eſt ſtudiosè.*

No, no me contento con menos, que con pronoſticar la Victoria, quando ponemos preſente à Chriſto como Rei en la Real Alcazar de Maria, i à Juan como Soldado enel centro ſituado de la Montaña. No, no me contento con menos, que con decir, que de eſta vez quedaràn caſtigados, deſtruidos, i diſsipados los Enemigos de la Fè, principalmente los Barbaros Mahometanos. I ſi alguno me hiciere la pregunta, que à el Baptiſta: (*) *Propheta es tu?* Le reſponderè prompto. *Non ſum.* Pero por ultimo, dirè el Texto en que me fundo. (*) Joann. c. 10. ℣. 2.

Viò el otro Juan Santo en ſu Apocalypſi Sagrado, que de lo profundo de un pozo ſaliò una porcion de humo, i de èl unas infernales Langoſtas, con tal veneno, que parecian Eſcorpiones: (*) *Et de fumo putei exierunt Locuſtæ in terra, & data eſt illis poteſtas, ſicut habent Scorpiones.* I eran tan ſoberbias eſtas ſabandijas, que parecian Caballos preparados à la Guerra: *Et ſimilitudines Locuſtarum ſimiles Equis paratis ad prælium.* Quien eran eſtas deſpreciables, i numeroſas Langoſtas, ò ya ſoberbios Caballos, ò ya venoſos Eſcorpiones? Eſſa terrible plaga es la de los Sarracenos, ò Mahometanos: (*) *Scilicet Sarracanorum, ac ſequentium Mahometis,* dice Silveira. La duda grave de Eſcriptura es, que tan ſolo ſe les diò poderìo à eſtas beſtiezuelas, para que atormentaſſen los hombres, ſolo por eſpacio de cinco meſes: *Sed ut cruciarent menſibus quinque* (es de el Texto) porque entonces apareceria un Angel, reſplandeciente como el Sol, envuelto en una Nube, con un pie en el Mar, i otro en la tierra,

(*) Apocal. c. 9.

(*) Silv. in Apocal. t. 1. q. 1. n. 9.

que

(*) Cum Sil. Primatius, Beda, Ricard. Vict. Par. Ansbert.

que pondria fin à todas las plagas. Ahora las dos dudas. Quien es este Angel? Es la una. Que cinco meses son estos? Es la otra. Esse Angel es Christo, dice Silveira con otros muchos Expositores Sagrados: (*) *Per hunc Angelum Christus Dominus significatur.* Envuelto en la Nube, que le ofreciò Maria en la Encarnacion: *In Incarnatione, quia fuit amictus Nube.* Esse Angel, segun las señas, es San Juan Baptista, dice Laurencio con otros muchos: (*) *Hunc Angelum esse Sanctum Joannem Baptistam.* No admireis la que à el parecer es contrariedad, que en dictamen de los hombres se equivocan muchas veces Christo, i San Juan, unas veces juzgaban à San Juan por Christo: *Existimabant, Joannem esse Christum.* Otras veces juzgaban errados, que Christo era San Juan: *Joannes, quem ego decollavi, surrexit.* Luego no serà mucho, que el Retrato de el Angel sea de Christo, i de Juan; porque uno, i otro son parecidos, i assi un proprio Retrato podrà significarlos: *Per hunc Angelum Christum significatur ... hunc Angelum esse Joannem Baptistam.* Luego serà decirnos, que quando aparezcan à un tiempo, ò ya el Angel de el Gran Consejo Jesu Christo: *Magni Consilii Angelus*, ò ya el Angel Precursor, *de quo dictum est, mittam Angelum meum*, entonces, entonces sin duda seràn destruidas las Langostas Mahometanas: *Locustæ scilicet Sarracænorum hac sequentium Mahometis.*

(*) Laurent. Apont. t. 2. Sap. Salom. c. 10. Hom. 29. Qui prædicatione splendet, ut Sol, ardore charitatis, ut ignis, voce, ut Deo, pedibus inter utrumque testamentum stetit.

I por què el termino de cinco meses? Porque otros tantos tuvo oculto su embarazo Santa Isabel: (*) *Concepit Elisabeth, & occultabat se mensibus quinque*, i hasta el sexto mes no fue la Visita de Maria: *Et hic mensis sextus est illi.* Assi lo discurriò el Sevillano Alcazar: (*) *In hac historia de D. Joannis Baptistæ conceptione mysticam, & arcanam significationem delitescere, verisimile valde est.* Llegando una Imagen de este Mysterio Soberano nos podrèmos assegurar el triumpho, i destruccion del Mahometismo. Pero si entendemos este *quinto*, como lo entendiò Alcazar: *In quinque illis mensibus, ad quinque Monarchiarum tempus respectum est.* No serà dificultoso decir, que se lograrà el triumpho à el feliz tiempo de un Monarcha V. he concluido.

(*) S. Luc. 1. ℣. 24.

(*) Alcazar in hunc locum Apocalyp.

Soberano Señor de los Exercitos, Dios immenso, i todo poderoso; vueftros han de fer, Señor, los vencimientos; para que fea vueftro Nombre Santificado. PURISSIMA MARIA, invencible Guerrera: (*) *Tu bellatrix egregia*, cumplase, Señora, vueftra profecia foberana, de que os confieffen por Bienaventurada todas la Naciones; (*) para efto, defcended con vueftro amparo fobre nueftro Militar Campo: deftruid la audacia de tan barbaros Enemigos, i conozcan quanta es vueftra invencible valentia: (*) franquead Victorias à las Catholicas Armas: deponganfe los foberbios: exaltenfe los humildes: cumplanfe las Divinas promeffas, i renuevenfe vueftras victoriofas marabillas, (*) para que fiempre los Jerofolymitanos te llamemos la VICTORIOSA. I tu, Gloriofifsimo Patrono Precurfor Sagrado, acordaos de las repetidas veces, que has aparecido, qual Capitan generofo, fobre los Exercitos Chriftianos, difsipando, deftruyendo, i aniquilando al Mahometano Poderio. Dilatado campo era referir tus prodigios fobre efte punto. No has recibido cortos reconocimientos de los Reyes Catholicos, por haver experimentado tu patrocinio: renuevenfe aquellos milagros antiguos. I vos, gloriofifsima Heroina ISABEL Santa, ya que tus voces fon tan bien oidas de las dos Mageftades, Hijo, i Madre, pide, ruega, infta, para que *EN ESE DIA, EN ESTE DIA* fe experimenten tan altos patrocinios. I vos, Iluftrifsimas Militares Señoras, efgrimid vueftras armas, afilad vueftros aceros, que fon las Oraciones, las fuplicas, las Rogativas, armas mas eficaces, que las materiales armas, para que fe logre, que felizmente viva efta Monarchia Catholica, que viva la Fè Santa,

(*) Bern. apud Velazq. Maria advocat.

(*) Mag.

(*) Contra hoftes in bello defcende, Barbarorum audacifsimos Spiritus manu tua pefunda, ut agnofcant potentiam tuam bellandi cupidæ gentes, denique omnes omnino adverfarios noftros folo nutu tuo ad nihilum redige. Damafc. in menæis 18. Junii poft ad 3. de S. Leone apud Velazquez.

(*) *Se viò en el aire à la Virgen con Efpada, i Excudo, fobre el Exercito Chriftiano, en Malta, acompañando à la Señora San Juan Baptifta, porque fe inftituyò la fiefta, que fe llama Nueftra Señora de la Victoria.* Vide Bof. Fun. Caftillo, & Efcaño.

ta, que viva la Iglesia Romana; i que vivamos todos en gracia, para que eternamente vivamos en la Gloria. Amen.

O.S.C.S.R.E.

